

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Exento de Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA
 NO EXEDA DE **90 m²**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1º** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
 Temuco
REGIÓN: Araucanía

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
PE-2307/2025
Fecha de Aprobación
15-12-2025
ROL S.I.I
3013-71

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2025/4951 de fecha 05-12-2025
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 2º de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el Artículo 2º de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior
- El propietario tiene 65 años o más
- Uno de los residentes se encuentra inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 1,41 m² ubicada en LOS CORRALES
 Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
 N° 1543 Lote N° 71 Manzana 3013 localidad o loteo TEMUCO
 sector de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del
 Urbano o Rural
 presente certificado de regularización

2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
EGAR SALDAÑA SOTO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
RONALD MAURICIO ZAMBRANO NAVARRETE	PROFESIÓN CONSTRUCTOR CIVIL R.U.T. 11.908.441-5

NOTA: Según letra C) artículo 2º de la Ley N° 20.898 según Artículo 17º de la LGUC.

NOTAS:(PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2. NO se efectuó visita a terreno
3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 1,41 m² en primer piso. Completando un total de 87,26 m² destino vivienda.
4. Cuenta con Subsidio de mejoramiento de vivienda según Resolución Exenta N° 655 de fecha 12 de mayo del 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
5. CARPETA 2451/2025. SOLICITUD N° 2025/4951



CRISTIAN BARRENTOS LOMA-OSORIO

DIRECTOR DE OBRAS (S)

FIRMA Y TIMBRE

Felipe Antonio Sanzana Ferrada